

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 10 días del mes de Septiembre del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- La señora GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS, en calidad de VENDEDOR, socia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietaria de 20 acciones; 1.2.- Y el señor ADOLFO GUAMÁN, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad de la señora GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS.

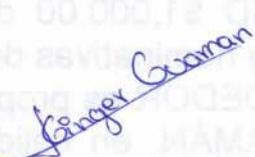
CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: La señora GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor ADOLFO GUAMÁN, que a su vez compra y acepta la cesión de 2 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 2,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la

venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS
C.C. 0923643993
VENDEDOR




ADOLFO GUAMÁN
C.C. 0602703571
COMPRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 092364399-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN PLUAS
GINGER VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V444323442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN MONTERO WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLUAS ALVARADO AMARILIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-09

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*





REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CNE

015 JUNTA No. 015 - 033 NUMERO 0923643993 CEDULA

GUAMAN PLUAS GINGER VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
NARANJITO CANTÓN ZONA: 1
NARANJITO PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Neyda Guevara Káirez
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060270357-1

GUAMAN ALDOLFO
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 22 OCTUBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0025 00349 M
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 CHUNCHI 1973



Alfredo Guaman
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 11133A1112
 NACIONALIDAD (IND. OACT)

SOLTERO
PRIMARIA OPERARIO PROFICUOP

 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO
MERCEDES GUAMAN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BABAHOYO 26/01/2010
 FECHA DE NACIMIENTO
26/01/2022
 FECHA DE FABRICACION

REN 2252144





PLAGAR DERECHOS


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No
015 - 317 NUMERO
0602703571 CEDULA

GUAMAN ALDOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 NARANJITO CANTÓN
 NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1






REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 10 días del mes de Septiembre del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 100 acciones; 1.2.- Y el señor SIXTO VINICIO ENCALADA PESANTES, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor SIXTO VINICIO ENCALADA PESANTES, que a su vez compra y acepta la cesión de 2 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 2,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR

Sixto Encalada



SIXTO VINICIO ENCALADA PESANTES
C.C. 0940366149
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDIJACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL SHAGLLI

FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

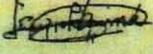
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**

ICM 16 04 472 20



000831418



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

030 JUNTA No. 030 - 300 NÚMERO 0101433555 CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
NARANJITO CANTÓN ZONA: 1
NARANJITO PARROQUIA




0301433555

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Sergio Quinde Arevalo
PRESIDENTE DE LA JRV

0301433555

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 094036614-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 ENCALADA PESANTES SIXTO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 NARANJITO
 NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No

012 - 088 NÚMERO

0940366149 CEDULA

ENCALADA PESANTES SIXTO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA

NARANJITO ZONA: 1
 CANTON

NARANJITO
 PARROQUIA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Keena Edgarril
 F. PRESIDENTE DEL CNE

REP. JORN. 04/18